



DECRETO N° 1821

TEMUCO,

12 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 09.12.2016; presentada por Gonzalez Elgueta Ricardo Andres..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA** 09 de enero de 2017  
Rol : 7-3194  
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO Y LIBRERIA  
Código Actividad : 523.924  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORA  
Dirección Comercial : ANTONIO MACHADO N° 3561  
Nombre Del Contribuyente : GONZALEZ ELGUETA RICARDO ANDRES  
Dirección Particular : EL OLIVILLO N° 96  
Rut :  
Fecha De Solicitud : 09.12.2016  
Otorgación N° : 172  
Fecha : 09.12.2016  
Rol Avalúo : 905-1

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MRU/lea

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ID. 1192113.  
ord. 587  
09.12.2016